La Huaca, 11 de Marzo del 2019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 110-2019-MDLH/A

VISTO:

El Informe N° 021-2019-MDLH/TES-HGEO, de fecha 29.01.19, de la Unidad de Tesorería, Informe N° 007-2019-MDLH-CAPR-APE, de fecha 04.02.2019, del Asesor Presupuestal Externo, Informe N° 0161-2019/MDLH-SODUR, de fecha 19.02.2019, de la Subgerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 025-2019/MDLH/CAPR-APE, de fecha 06.03.2019, del Asesor Presupuestal Externo , sobre la Incorporación de Saldos de Balance del año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N°194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27272 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica.

Que, con Informe Nª021-2019-MDLH/TES-HGEO de fecha 29.01.2019 la Oficina de Tesorería alcanza los Saldos de Balance en un total de S/.1.345.159.33, resumiendo en lo siguiente:

DENOMINACION	RUBRO	TR	INVERSION	G. CORRIENTE
CANON Y SOBRECANON PETROLERO (K)	18	K	**79,249.37**	
CANON PESQUERO (J)	18	J	**29,581.85**	
VIGENCIA DE MINAS			8,029.32	
CANON HIDROENERGETICO			2,983.27	
RENTA DE ADUANAS		Q	0.00	**596.96**
FONCOMUN		A	0.00	**824.72**
PLAN INCENTIVOS		13	0.00	5,887.64
CANON Y SOBRECANON IMP. RENTA		17	26,219.25	
CANON MINERO		H	37,161.15	
CANON HIDROENERGETICO		I	5,170.84	
CANON FORESTAL		L	856.25	
CANON PESQUERO DERECHOS		O	80,019.18	
ENDEUDAMIENTO - BONOS		F	994,740.63	
REC. DIRECT. REC.			0.00	3,369.16
IMPUESTOS MUNICIPALES			0.00	**4,412.91**
REGALIAS MINERAS (P)	18	P	**24,575.40**	
FONIPREL	18	E	**15,047.00**	
FDO. INTERV. ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES (ROOC)	19	12	**6,226.55**	
TRANSFERENCIAS PUCUSULA - BUENAVENTURA			**0.32**	
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13	18	24,620.47	
TOTAL			**1,334,480.85**	**10.678.48**

Que, con Informe N°007-2019-MDLH-CAPR-APE de fecha 04.02.2019, el suscrito solicita a la Ing. Ana Paola Ho Valdivieso Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural la afectación de los recursos de saldo de Balance para los proyectos del 2019;

Que, con Informe N°0161-2019/MDLH-SODUR de fecha 19.02.2019 la Ing. Ana Paola Ho Valdivieso Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural alcanza la propuesta de los proyectos que serán financiados con Saldos de Balance del 2018, por el importe de S/.179.305.00

... VIENEN DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 110-2019-MDLH/A

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nª1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46°, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, así mismo la Directiva N°001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, CAPITUILO IV, Sub Capítulo I, en el **Artículo 23°.- Modificaciones presupuestarias en el Nivel, Institucional, ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMAS PARA SU INCORPORACION EN EL Presupuesto Institucional, que entre otros aspectos señala: Artículo 23. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional,** 23.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, según corresponda. 23.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. 23.3. La incorporación de recursos en el presupuesto institucional de los pliegos, provenientes de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, lo que también comprende recursos del FONDES creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, que se registren en los Módulos del SIAF-SP, deben registrar la vinculación con el dispositivo legal que los autoriza. La entidad debe garantizar la vinculación de los recursos correspondientes al FONDES en todas las fases correspondientes. 23.4. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias de partidas que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, de acuerdo a la sistematización de la información y teniendo en cuenta los criterios presupuestales los ingresos estarías dados de la siguiente manera:

FUENTE/RUBRO	IMPORTE
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,370.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,370.00
3 RECURSOS OPRECAIONES OFICIALES DE CREDITO	6,228.00
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6,228.00
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	24,622.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	24,622.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	155,766.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	826.00
18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	154,940.00
TOTAL INGRESOS	189,986.00

La propuesta del gasto estaría dada de la siguiente manera:

I.- Gasto Corriente:

FUENTE/RUBRO	IMPORTE
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,370.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,370.00
GESTION ADMINISTRATIVA	3,370.00
GENERICA: 23 BIENES Y SERVICIOS (SERVICIOS)	3,370.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	7,311.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	826.00
GESTION ADMINISTRATIVA	826.00
GENERICA: 25 OTROS GASTOS (FRACCIONAMIENTO)	826.00
18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6,485.00
GESTION ADMINISTRATIVA	597.00
GENERICA: 25 OTROS GASTOS (FRACCIONAMIENTO)	597.00
FISCALIZACION TRIBUTARIA	5,888.00
GENERICA: 23 BIENES Y SERVICIOS (SERVICIOS)	5,888.00
TOTAL GASTO CORRIENTE	10,681.00

... VIENEN DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 110-2019-MDLH/A

II.- Gasto de Inversión:

FUENTE/RUBRO	IMPORTE
3 RECURSOS OPRECAIONES OFICIALES DE CREDITO	**6,228.00**
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6,228.00
RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL -1.257206174336 KM EN EMP PI102 -BUENAVENTURA - PUCUSULA, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA	6,227.00
RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL -1.257206174336 KM EN EMP PI102 -BUENAVENTURA - PUCUSULA, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA	1.00
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	**24,622.00**
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	24,622.00
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE LA VILLA SANTA ANA DE LA HUACA, DEL, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA	24,622.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	**148,455.00**
18 CANONSOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	148,455.00
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARA, SANTA ROSA, 31 DE OCTUBRE, MIRAFLORES, FATIMA, NOMARA, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA	79,250.00
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL SECTOR 2 DE VILLA SANTA ANA LA HUACA DEL, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA	10,000.00
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL SECTOR CONCHAL DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA	10,000.00
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE IDEL ALFONSO VEXLER TALLEDO DEL CENTRO POBLADO DE PUCUSULA, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA	560.00
MEJORAMIENTO DE LA VIA DE INGRESO AL CENTRO POBLADO DE LA HUACA - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA	1,500.00
CREACION DE PARQUE RECREATIVO EN LA AV. LUIS F AGURTO, EN LA VILLA SANTA ANA LA HUACA DEL DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA	4,000.00
ESTUDIOS DE PREINVERSION	3,522.00
EXPEDIENTES TÉCNICOS, ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN Y OTROS ESTUDIOS - PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS	24,576.00
ESTUDIOS DE PREINVERSION (FONIPREL)	15,047.00
TOTAL INVERSION	**179,305.00**
TOTAL EGRESOS	**189,986.00**

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación del Saldo de Balance 2018, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2019, por la suma de **S/.189,986.00 (CIENTO OCHENTAINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA SEIS Y 00/100 SOLES),** según el siguiente Detalle de los ingresos:

FUENTE/RUBRO	IMPORTE
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,370.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,370.00
3 RECURSOS OPRECAIONES OFICIALES DE CREDITO	6,228.00
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6,228.00
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	24,622.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	24,622.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	155,766.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	826.00
18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	154,940.00
TOTAL INGRESOS	189,986.00

... VIENEN DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 110-2019-MDLH/A

El Detalle del gasto de la siguiente manera:

I.- Gasto Corriente:

FUENTE/RUBRO	IMPORTE
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,370.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,370.00
GESTION ADMINISTRATIVA	3,370.00
GENERICA: 23 BIENES Y SERVICIOS (SERVICIOS)	3,370.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	7,311.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	826.00
GESTION ADMINISTRATIVA	826.00
GENERICA: 25 OTROS GASTOS (FRACCIONAMIENTO)	826.00
18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6,485.00
GESTION ADMINISTRATIVA	597.00
GENERICA: 25 OTROS GASTOS (FRACCIONAMIENTO)	597.00
FISCALIZACION TRIBUTARIA	5,888.00
GENERICA: 23 BIENES Y SERVICIOS (SERVICIOS)	5,888.00
TOTAL GASTO CORRIENTE	10,681.00

II.- Gasto de Inversión:

FUENTE/RUBRO	IMPORTE
3 RECURSOS OPRECAIONES OFICIALES DE CREDITO	6,228.00
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6,228.00
RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL -1.257206174336 KM EN EMP PI102 -BUENAVENTURA - PUCUSULA, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA	6,227.00
RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL -1.257206174336 KM EN EMP PI102 -BUENAVENTURA - PUCUSULA, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA	1.00
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	24,622.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	24,622.00
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE LA VILLA SANTA ANA DE LA HUACA, DEL, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA	24,622.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	148,455.00
18 CANONSOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	148,455.00
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARA, SANTA ROSA, 31 DE OCTUBRE, MIRAFLORES, FATIMA, NOMARA, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA	79,250.00
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL SECTOR 2 DE VILLA SANTA ANA LA HUACA DEL, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA	10,000.00
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL SECTOR CONCHAL DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA	10,000.00
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE IDEL ALFONSO VEXLER TALLEDO DEL CENTRO POBLADO DE PUCUSULA, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA	560.00
MEJORAMIENTO DE LA VIA DE INGRESO AL CENTRO POBLADO DE LA HUACA - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA	1,500.00
CREACION DE PARQUE RECREATIVO EN LA AV. LUIS F AGURTO, EN LA VILLA SANTA ANA LA HUACA DEL DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA	4,000.00

... VIENEN DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 110-2019-MDLH/A

ESTUDIOS DE PREINVERSION	3,522.00
EXPEDIENTES TÉCNICOS, ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN Y OTROS ESTUDIOS - PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS	24,576.00
ESTUDIOS DE PREINVERSION (FONIPREL)	15,047.00
TOTAL INVERSION	179,305.00
TOTAL EGRESOS	189,986.00

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Oficina de Presupuesto, elabore la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: **REMITIR** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de La Huaca, el cumplimento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a Secretaría General, transmitir la presente Resolución de Alcaldía a las Áreas Administrativas para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.:
SG
Alcaldía
GM
Presupuesto
Tesorería
Asesoría Legal
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE